

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el período comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BELEN para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CR 5 No. 5 - 33 POL. PEDRO PASCASIO MARTINEZ	
MESA:0			
1,052,312,221	LIGIA ESTELLA CARDENAS SOLANO Remanente	1,052,313,205	PEDRO MIGUEL BALAGUERA PEREZ Remanente
1,052,314,869	OSCAR RAFAEL RINCON CRISTANCHO Remanente	1,052,313,166	DORA MARILSE CARDENAS CORREDOR Remanente
1,052,314,974	JOHAN EMANUEL AMADO TRIANA Remanente	1,052,313,061	MARTHA CATALINA CUERVO ESPITIA Remanente
74,326,520	WILMAR MELO MALAVER Remanente	1,049,622,588	CLAUDIA LIZETH FERNANDEZ ALVAREZ Remanente
9,529,408	CLEMENTE BELISARIO LOPEZ MOJICA Remanente	23,324,864	EMILSEN DIAZ GALLO Remanente
1,002,455,252	YEIMI CAROLINA BOADA VARGAS Remanente	23,324,892	NELLY YAZMIN PRIETO TRIANA Remanente
1,052,408,606	MONICA VIVIANA SIERRA CEPEDA Remanente	1,101,596,963	JOHANA PATRICIA ROA DUEÑAS Remanente
23,325,176	MONICA AUXILIO AMADO ALVAREZ Remanente	1,118,565,659	OMAR YESID FONSECA QUIROGA Remanente
MESA:1			
52,150,537	GLADYS AYDE GOMEZ DUEÑAS Presidente	46,661,316	DIANEY BOADA CARVAJAL Vicepresid.
23,323,796	MARTHA LIDIA RUEDA TRIANA Vocal	23,324,238	MERY LUZ CARDENAS RODRIGUEZ Vocal
1,052,313,244	YENNI ELISABETH VEGA PINEDA Vocal	1,002,455,257	YENSI DAYANA PEREZ MORENO Vocal
MESA:2			
46,660,573	GLADYS ESTHER BECERRA TORRES Presidente	1,052,379,171	WILSON LEONARDO GUZMAN BECERRA Vicepresid.
1,052,312,299	NANCY PAOLA ZARATE RINCON Vocal	1,052,313,648	YEISON ALVEIRO BALAGUERA CARDENAS Vocal
74,327,295	WILLMER MAURICIO MORENO SALAMANCA Vocal	4,053,173	JUAN MANUEL SOLANO RODRIGUEZ Vocal
MESA:3			
74,380,860	CESAR AUGUSTO PEREA LARA Presidente	1,050,200,345	ANGELA LILIANA BURGOS CHINOME Vicepresid.
1,052,313,051	JEISON DANILO RINCON CASTRO Vocal	1,052,395,664	ANDREA MILENA ALVAREZ TELLEZ Vocal
24,081,646	FANY TERESA PACHECO APARICIO Vocal	9,590,021	LUIS ERNESTO GUERRERO GALLO Vocal
MESA:4			
74,326,795	CARLOS SAUL LOPEZ CASTRO Presidente	1,052,313,100	NANCY PAOLA PACHON GUERRERO Vicepresid.
6,770,914	HERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ Vocal	46,667,945	ELISABETH FLECHAS GESPEDES Vocal
4,053,306	VICTOR HUGO PEREZ ROZO Vocal	74,326,136	LUIS ALFONSO BALAGUERA PRECIADO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:5

40,026,185	YOHANI STELLA VELANDIA INFANTE	Presidente	23,437,603	LIDA MARTHA SALAS HERNANDEZ	Vicepresid.
1,057,595,153	JUAN DAVID PATIÑO RODRIGUEZ	Vocal	1,052,314,221	DANIEL ANDERSON CASTELLANOS VARGAS	Vocal
23,323,005	PRAXEDIS CASTAÑEDA NIÑO	Vocal	46,672,429	LUZ MERY SILVA ARAQUE	Vocal

MESA:6

74,327,379	FABIO AHIRTON SALAZAR PEREZ	Presidente	23,323,731	MARY ROCIO ZARATE RINCON	Vicepresid.
1,052,314,953	CAMILA ANDREA PARRA VEGA	Vocal	74,327,103	ORLANDO ARAQUE TELLEZ	Vocal
23,325,021	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ CEPEDA	Vocal	74,326,341	JOSE JACINTO PINZON ACERO	Vocal

MESA:7

1,052,312,317	FREDY SIZA DUEÑAS	Presidente	1,052,313,063	HELY JOHANA ANGARITA VARGAS	Vicepresid.
1,052,312,126	YEIMY LICETH ASCENCIO PATIÑO	Vocal	1,007,381,504	BRAYAN CAMILO YANQUEN SILVA	Vocal
1,007,463,769	BAIRON FARITH MARTINEZ DIAZ	Vocal	74,326,567	MARIO ENRIQUE SUAREZ PORRAS	Vocal

MESA:8

23,323,331	YOLANDA DEL ROCIO MOGOLLON ANGARITA		23,323,440	NELLY ESPERANZA SILVA FONSECA	Vicepresid.
74,327,140	JAIME VARGAS PINEDA	Vocal	1,052,313,248	NUBIA CONSTANZA ESPITIA CAICEDO	Vocal
23,323,504	BARBARA ROSA GUTIERREZ DAZA	Vocal	63,393,542	BLANCA DORIS CELIS RODRIGUEZ	Vocal

MESA:9

1,015,455,754	MARIA FERNANDA MORANTES PORRAS	Presidente	46,667,774	RUTH YANETH MUÑOZ CORREA	Vicepresid.
23,324,598	MARTHA SOFIA ALARCON BALAGUERA	Vocal	1,052,314,697	JOSE FABIAN CRISTANCHO ESPITIA	Vocal
1,117,966,261	KAROL LISETH JIMENEZ BARDALES	Vocal	74,326,786	JOSE MAURICIO BAUTISTA CEPEDA	Vocal

MESA:10

1,098,712,179	ADRIANA STEFFANI BAEZ VARGAS	Presidente	24,049,320	LILIANA TERESA CUBIDES HERRERA	Vicepresid.
1,052,312,825	YADIRA PEREZ DIAZ	Vocal	1,052,313,060	MARIA GABRIELA CUERVO ESPITIA	Vocal
1,002,605,997	DIEGO ALEJANDRO GALLO SILVA	Vocal	23,324,485	MARISOL CASTRO CASTRO	Vocal

MESA:11

23,324,412	CLAUDIA YANIRA PIRACON SIERRA	Presidente	23,323,563	JENNY INES RINCON VALDERRAMA	Vicepresid.
1,052,313,455	OLGA TATIANA VARGAS SUAREZ	Vocal	23,323,634	ROSMARY RUEDA TRIANA	Vocal
23,323,664	MARTHA PATRICIA CARDENAS GOMEZ	Vocal	74,326,620	GUSTAVO PEREZ DIAZ	Vocal

MESA:12

33,376,015	MARTHA INES RODRIGUEZ ACEVEDO	Presidente	39,538,155	ERNESTINA CASTRO VEGA	Vicepresid.
23,809,394	HELENA CELY PAIPA	Vocal	1,052,314,522	ANDREA PAOLA SILVA JOYA	Vocal
1,052,312,222	NANCY DEL CARMEN PEREZ GUERRERO	Vocal	23,324,114	INIRIDA GUERRERO HERNANDEZ	Vocal

MESA:13

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,323,813	MARIA DEL TRANCITO RINCON MORALES	Presidente	33,379,472	LADY ASTRID LOPEZ BECERRA	Vicepresid.
1,052,313,018	JUAN PABLO LEON ROJAS	Vocal	1,052,312,345	MARTHA ELIZABETH BALAGUERA GALLO	Vocal
1,002,455,364	OSCAR SANTIAGO PUENTES BOLAÑOS	Vocal	23,323,861	MARY LUZ SUAN RINCON	Vocal
MESA:14					
24,079,273	ELDA INES SALAZAR GOMEZ	Presidente	23,323,143	MIRYAM CONSTANZA MARTINEZ RODRIGUEZ	
23,325,024	SANDRA MILENA LOPEZ MORA	Vocal	23,596,952	ELVA LUCIA ROCHA HERNANDEZ	Vocal
23,324,770	ANA LUJAN PENARANDA DIAZ	Vocal	74,370,256	FREDY RAUL CARDENAS OROZCO	Vocal
MESA:15					
1,053,664,987	ALIX MARINA DIAZ CACERES	Presidente	23,323,284	CECILIA MARQUEZ CARVAJAL	Vicepresid.
23,323,969	MARGARITA AZUCENA AMADO ROJAS	Vocal	1,052,313,609	JORGE CAMILO SIERRA SUAN	Vocal
23,324,920	SANDRA MARGARITA ESPITIA ESPINDOLA	Vocal	1,002,454,950	FERNEY ESTEBAN BARRERA	Vocal
MESA:16					
40,034,166	SANDRA ESPERANZA BARAJAS TORRES	Presidente	24,149,970	MARIA CRISTINA MEJIA MOJICA	Vicepresid.
1,057,462,392	ANGEL MIGUEL PARRA VARGAS	Vocal	1,052,314,731	MARIANA JIMENA ESPITIA CAICEDO	Vocal
1,052,312,907	YAMILE PEREZ AMAYA	Vocal	1,052,314,601	CARLOS ANDRES RINCON GARCIA	Vocal
MESA:17					
4,053,003	WILLIAM GILBERTO CARVAJAL BALAGUERA	Presidente	23,323,463	ROSALBA ROJAS BALAGUERA	Vicepresid.
79,398,041	RICARDO PORRAS DAZA	Vocal	1,052,398,125	JOHANA MARCELA BALAGUERA CELIS	Vocal
1,032,357,862	GUSTAVO ALONSO GUERRERO CASTRO	Vocal	74,326,505	RAFAEL ANTONIO SANTOS BALAGUERA	Vocal
Zona: 99 Puesto: 08 - SAN JOSE DE LA MONTAÑA			Dirección: SALON COMUNAL		
MESA:0					
1,052,314,474	BRAYAN OSWALDO VERDUGO INFANTE	Remanente			
MESA:1					
74,327,467	ERBIN CASTRO AYALA	Presidente	1,007,463,761	JOSE URIEL RIVERA SILVA	Vicepresid.
1,052,313,939	DIEGO CAMILO LEON SILVA	Vocal	1,007,590,271	ANDRES FELIPE TRIANA VEGA	Vocal
9,590,380	MIGUEL DE JESUS FUENTES BECERRA	Vocal	1,005,129,351	RICARDO BALAGUERA CACERES	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

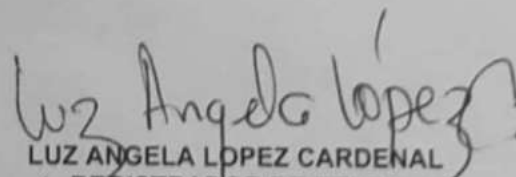
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BELEN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ANGELA LOPEZ CARDENAL
REGISTRADOR DE BELEN

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL